

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5637 / 2810

Novales Ortíz, Martín y Leri Pérez, Cándida

Torralba de Aragón

1941 - 1943



2810

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no 157 - Audiencia Provincial -
Huesca

Expediente núm. 2810

contra MARTIN JUAN ROYALES ORTIZ Y SU ESPOSA

Cándida Lari López

de Teruel de Aragón

(HUESCA)

Juez Instructor Provincial de HUESCA

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1900

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2

ACUERDO. — Zaragoza veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores

G^o Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Martin Juan Novales Ortiz y su esposa Lénida Leri Pérez, propietarios, vecinos de Torralba de Aragón, ambos imfijos a Aragonés

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G. Santandreu

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Sikgenius - Don esta fecha se remite copia de P. Socie firmados
por el Sr. Juan de Dios de Arriba en mil mrs. de
renta y del entifer

J. de Dios



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2610

Ilmo. Sr.:

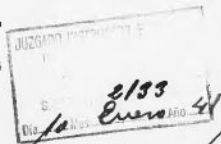
Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos
contra Martin Juan Novales,
y su esposa Cándida Beriz Perez,
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 10 de Enero 1.941.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

210



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.810

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.118

CONTRA

MARTIN-JUAN NOVALES *Otin*

CAMPIDA LERI PERAZ

Tortuza de Aragón.

Se inició el 10 de Enero de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941.

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



5
VIVA ESPAÑA! **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Martín Juan Novales

Expediente n.º 2810

y su esposa Cándida Leri Pérez, propietarios, vecinos Terralba de Aragón, actualmente huídos a Francia

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 22 de diciembre de 1940.



J. J. Santandreu

Dr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE _____

2
DON CRISTÓBAL BUNYEL RANFA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE TERRALBA.

CERTIFICO: que en poder de este Tribunal obra el informe denuncia emitido por la Alcaldía Nacional de Terralba de Aragón, que entre otros particulares contiene los siguientes:

"Alcaldía Nacional de Terralba de Aragón.- Adjunto tengo a bien remitir a la respetable autoridad de V.E. la relación de los vecinos de esta incurridos en la Ley de Responsabilidades Políticas, los que se hallan en ésta como arribados los suentos.- Dios guarde a V.E. muchos años.- Terralba de Aragón a 15 de Julio de 1940.- El Alcalde.- Miguel Mendoza.- Rubricado.- Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Terralba de Aragón.- al pié.- M. L. S. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Saragosa....."

MARTIN JUAN NOVALLS ORTIZ: Propagandista se halla en Francia, tiene a su cargo su esposa que se halla en Francia, su patrimonio se avalora en 10000 (diez mil pesetas).

CANDIDA LERI PEREZ. Esposa de Martin Juan, propagandista revolucionaria, se halla con su marido en Francia, su capital se oscila en 5.000 pesetas.

Miguel Mendoza.- varisto Abril.- Una firma ilegible.- Rubricado....."

CONCORDAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra MARTIN JUAN NOVALLS ORTIZ y CANDIDA LERI PEREZ expido la presente en Saragosa a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Miguel Mendoza

2

ACUERDO. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores

Dr. Santandreu

Martin

errando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Benito Juan Navarro Gili y
Señores Unida Lora, propietarios, vecinos de Ferral-
ba de Aragón, ambos fugados a Francia.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de BARCELONA con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: Pascual de Santandreu.
Cristobal Basuel. — Subscritos.

La copia

El Secretario



PROVIDENCIA

En Huesca a *veinte y uno*
de mil novecientos *cuarenta y uno* ⁴

Juez

Sr. *Vidal*

20/1/41

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acócese recibo a la Superioridad.

Citese al inculpado *Martin Juan elvales*
Párida Jari Perez
bajo los apercibimientos legales para el próximo día de a las horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munus

Salvador Peris
552

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Peris



97

En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes político-sociales del vecino de Torrelba de Aragón de la demarcación de este Puesto, JUAN NOVALES, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.

- 1º.-Ere de ideas izquierdistas, ignorando su pertenencia a partido.
- 2º.-Se desconoce la candidatura que votó en las últimas elecciones.-
- 5º.-Intentó en compañía de otros invadir la finca denominada "Santa Ana", sita en término municipal de Torrelba y propiedad del vecino de Torres, Cosme Tufas.-
- 6º.-Denunció al vecino Felipe Vega Ferrando que estuvo unos días detenido.-
- 8º.-Se opuso al Movimiento colaborando en un todo con los dirigentes rojos.-
- 9º.-Se encuentra en el extranjero desde la liberación de Cataluña
- 11º.-Conducta mala.
- 12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad, valor global de sus bienes, unos 10.000 pesetas.-Pertenece a su cargo, esposa, que también se encuentra en Francia.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Torrelba 19 de Enero de 1941
El Puesto de Torrelba de Aragón

Antonio J. G. [Signature]

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

H. U. E. C. A.



1118

En cumplimiento de los circulares del 16 de febrero en la que se me piden informes personales y políticos recuáles de Partidos y fuerzas políticas, le comunico

- 1º punto de izquierda sin partido
- 2º " " " " " "
- 5º " " intento invadir una finca de Mariposa
- 8º " " colaboro con los disidentes rojos
- 9º " " en el extranjero a partir de la liberación de Cataluña
- 11º " " regular
- 12º " " Uroja: 10.000pts.; mejor que está en el extranjero

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Diez y nueve de Noviembre de 1941

Parroquia de S. Hermenegildo 1941

El vicario
Francisco M. M. M.



M. J. M. fue instructor P. de responsabilidad de los políticos
García

115

2098



Ayuntamiento Nacional

TORRALBA DE ARAGON

Núm. _____

MARTIN JUAN NOVALES

Por recida su comunicacion de fecha 15 del actual por la que me pide datos del vecino anotado mas arriba debo manifestar le lo siguiente;

- 1- de las izquierdas sin pertenecer a parti
- 2- SE desconoce. do
- 3- En union de otros como parte en la inversion de la finca antes dicha del sr. Ru
- 4- Denuncio a Felipe Maza el cual estuvo unos dias detenido
- 5- Se puso al Movimiento el colaboracion con los dirigentes del comite.
- 6- Se halla en el extranjero desde la liberacion de Calatayud hasta la fecha.
- 7- Su conducta ha sido mala.
- 8- Clase paga de la localidad mayor de 5 s s vienes 10-000 pes cargo de familia su esposa que se halla ausente lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años
Torralba de Aragon a 24 de Enero de 1941
El Alcalde



Miguel Muidana





1119

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

de

Ref. Exp. núm. _____

Reg. Sal. núm. 3849

INFORMACION.12º.-INFORMACION.-

En contestación a su attª comunicación, por la que solicita informes referentes a MARTIN JUAN NOVALES, tengo el honor de comunicar a V.S. lo siguiente:

1º.-Era de izquierdas sin pertenecer a partido alguno.

2º.-Se desconoce.

5º.-En unión de otros tomó parte en la invasión de la Finca de Rufas.

6º.-Denunció a Felipe Naya el cual estuvo unos días detenido.

8º.-Se unió al movimiento, colaborando con los dirigentes marxistas.

9º.-Se halla en el extranjero desde la Liberación de Cataluña.

11º.-Su conducta ha sido mala.

12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad y valor global de sus bienes se calculan en unas 10.000 Pesetas, teniendo a su cargo a su esposa, hallándose en Francia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 27 de Mayo de 1.941.

SECRETARIO PROVINCIAL,

YPS

JUAN NOVALES

SR. JUAN INSTRUCCION PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES



13 n.

En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interese informes político-sociales de la vecina de Torralba de Aragón de esta demarcación, CANDELA IZQUIERDO, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V. U. lo que se indica a continuación:

- 1º.-Idea de ideas izquierdistas sin pertenecer a partido.-
- 2º.-Se desconoce candidatura que votó en las últimas elecciones.-
- 3º.-No se opuso directamente al movimiento, pero sí estaba muy complacido con la causa roja.-
- 4º.-Se encuentra en el extranjero desde la liberación de Cataluña.-
- 5º.-Conducta regular.
- 6º.-Pertenece a la clase baja de la localidad.-
- 7º.-Valor global de sus bienes, unas 5.400 pesetas propias; no tiene ninguna persona a su cargo y se encuentra en el extranjero.-
- 8º.-Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid 19 de Mayo de 1.941

El Comandante del Puerto

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

ENCERRA



1118

14 2

En cumplimiento de un circular del 16 del corriente se ca ha que se me piden informes quersona los politicos sociales de Cataluña Barro.

Sees le comunico

- 1º pyti irpiendiste
- 2º " : no lo se
- 3º " : en Francia desde la liberacion de Cataluña
- 4º " : regular
- 5º " : bajoi unos 6000 puntos pagues la España

Sees se comiso a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años
Barcelna de O. 2 de mayo 1937



El primer
Pam. M. A. S.

M. T. S. Juez Instructor P. de responsabilidades politicas

Huesca



1119

15 9



Ayuntamiento Nacional

TORRALBA DE ARAGON

CANDIDA LERTI PÉREZ

Núm. _____

Por recibida su comunicacion de fecha 15 del actual por la que me pide datos de la vecina antes dicha debo manifestarle lo siguiente:

Como parte activa en cuantos asuntos intervino su marido Martin Juan No como parte en denuncias pero en cambio intervino en la destruccion de la Iglesia por lo que se le pueden apuntar los mismos antecedentes que a su esposo.

Puede de vienes unas 50 6-000 pts. sin contar las de su esposo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios Guarde a V.S. muchos años
Torralba de Aragon a 24 de Febrero de 1941
el Alcalde



Miguel Mendocilla





Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm. 3341

INFORMACION.

Dpt. - INFORMACION. -

En contestación a su att^a comunicación por la que solicita informes referentes a CANDIDA LERI PEREZ, tengo el honor de comunicar a V.S. lo siguiente:

Tomó parte en cuantos actos intervino su marido Martin Juan Novales, no tomó parte en denuncias pero en cambio intervino en la destrucción de la Iglesia.

Posee bienes por valor de unas 5000 Pesetas sin contar con los de su marido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 27 de Mayo de 1941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

V. S. S. SECRETARIO PROVINCIAL



SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS HUESCA



Auto.—En Huesca a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

Resultando.— Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *Martin Juan Honral y Landita Qui Orta* es responsable politico.

Considerando.— Que los hechos relacionados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando.— Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Liente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Martin Juan Honral y Landita Qui Orta

Norberto Asín Liente

Diligencia.— Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Secretario

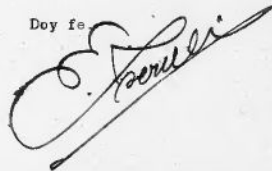


DILIGENCIA

14
En Huesca a tres de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de corrientes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Doy fe



DILIGENCIA.— En Meseca a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

De orden de S.O. se une los informes de las autoridades, y se cursa carta-orden al Jefe Municipal del pueblo del experimentado, para que reciba declaración testifical, practique tasación de bienes y acredite los datos de familia oportunos. Hoy fe

Juan Pardo

Expte N° 1.118.

19 18
er acuerdo se hoy dictado en el expediente de responsabilidades políticas que se instruye contra MARTIN JUAN ROVALES

se acordado dirigir a V. la presente para que practique en el PLAZO UNICO DE CINTE DIAS, y sin lugar a reiteración las diligencias que sus abajo se indican, devolviendolas a este Juzgado junto con la presente una vez efectuadas a 4 de Mayo de 1942
El Juez Instructor Provincial



Sr. Juez Municipal de MESECA, PROVINCIA DE ANAHON

Recibir declaración a los vecinos de reconocida conciencia moral, y afección provincial, a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1° Generales de la Ley.
- 2° Si con anterioridad al M.R. era de ideas izquierdistas, si perteneció a partidos políticos, y fecha en que estuviere afiliado.
- 3° Si voto a las izquierdas en las últimas elecciones.
- 4° Si intervino en el suceso a la finca del Sr. Rufas y si denunció a Felipe Saza el cual estuvo unos días detenido, y fechas en que esto ocurrió.
- 5° Si se opuso al M.R. en colaboración con los dirigentes del Comité, y en que consistió esta colaboración.
- 6° Si formó parte de algún consejo municipal, comité u otro organismo de los constituidos en la localidad, y en caso afirmativo actuación que tuvo en estos.
- 7° Si intervino en la destrucción de la Iglesia, en unión de su esposa.
- 8° Si las consta que el inculcado se encuentra en ignorado paradero.
- 9° El Sr Juez hará cuantas preguntas crea convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Boleto N° _____

Designado Va. bres volinos. - que si lo estimo oportuno
no presento ser los mismos que presenté anteriormente en
las presentas declaraciones. - que los tabaqueros los bienes
que hoy existen en tanto los tabaqueros, en el valor
que hoy existen en tanto los tabaqueros, y anudando el
valor al valor actual de cada cosa en sus los

.....

20 19

1919 Mayo 10 12 1/2 ...
24. JUN.

- 17.- Si el encartado a que se refiere lo presente es-
ta orden está casado o casada, en su caso, men-
tados de las almas de vivos que sea tabaquero o de-
clarado, con expresión de sus (1) hijos (2)
de sus hijos (3) de sus hijos (4) de sus hijos (5)
de sus hijos (6) y de sus hijos (7) de sus hijos (8)
24.- Si está casado se expresará si la esposa gana al-
gún sueldo o jornal y a cuánto asciende este.
-

- DECLARACIONES A LA LEY 1919:
(1).- No se mencionarán los hijos que VIVAN
defallen en el momento de la declaración, etc.
(2).- Si los hijos son menores de 14 años no
se mencionarán, o referente a profesión, casa y jornal.
ya que a esa edad les está prohibido trabajar por la
legislación.
(3).- Se dirá si trabaja en su casa, o en casa
ajena o al está en paro forzoso.
(4).- Si va a jornal se dirá al es fijo o even-
tual y en este último caso, a qué que trabaja al año.
Si trabaja en su casa se expresará si tiene ocupa-
ción para todo el año o sólo para cierto tiempo, expre-
sando éste en años.
(5).- Si trabaja en su casa se dirá el jornal
o sueldo que percibiría si lo hiciera por cuenta de otro.
-

Providencia del Juez)
Sr. Correcilla (oculto)

En la villa de Barbus de marzo de mil novecientos cuarenta y dos: Por recibida ante este Juzgado municipal la presente carta orden procedente del Juzgado de Responsabilidad de los políticos de esta villa sobre el expedientado Martin J. Novales y Candide Leri procedente a su cumplimiento y para luego ir a efecto de comparecencia a tres vecinos de esta poblacion de nacion a nuestro S. M. y de reconocida solvencia para que agerben cuantos datos figuran en la referida carta orden una vez cumplimentada devy salvarse a su procedencia por el mis



El Juez municipal
Manuel Correcilla

El Secretario
[Signature]

COMIFICACION.

Lo el Secretario de este Juzgado municipal en cumplimiento de la providencia anterior me persone en la casa de los vecinos de esta poblacion D. Felipe Maza Ferrando D. Baldomeo Morlans Correcilla y Miguel Mendosa Leubierre a los que cite en forma legal de quedar entredas firman de lo que certifico.

[Signature] Felipe Maza

Comparecencia del vecino)
Felipe Maza Ferrando

- En la villa de Barbus a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el Secretario que actua comparece el vecino anotado al margen el cual previo juramento sobre el expedientado Martin Juan Novales Ortiz manifiesta:
- 1ª Que no le comprende ninguna de las generales de la Ley.
 - 2ª Dice el declarante que desconoce si antes del movimiento tosta bá afiliado pero que lo considera de ideas extremistas.
 - 3ª Dice ser cierto el declarante que no sabe si voto en las ultimas elecciones a las izquierdas.
 - 4ª Dice el declarante que tomo parte activa en el asita de la finca del Sr. Rufas de Torres de Barbus como así mismo denunció al vecino de esta declarante en este acto Felipe Maza Ferrando el dia 9 de Agosto de 1906.
 - 5ª Dice el declarante que se puso al movimiento colaborando con los dirigentes rojos como miembro de investigacion.
 - 6ª Dice ser cierto que fue miembro del comite de la localidad pero en calidad de colaborador y agiliado al partia-

do de la U.G.X. de esta poblacion.

7^a Dice que no sabe si intervino en la destrucción de la iglesia en compañía de su esposa.

Dice el declarante que le consta que el inculcado se halla en el ignorado paradero.

Que no tiene nada más que decir y leída que le ha sido esta su declaración la halla conforme y la firma ante el Juez de lo que yo el secretario certifico.



Manifiesto Concejales Felipe Maza

Comparecencia del vecino Miguel Mendoza Alcubierre.)

Acto continuo y terminada la comparecencia anterior comparece el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad al que se le ha dado lectura de la presente carta orden y enterada de la misma manifiesta referente al expedienteado Martin Juan Novales Ortiz:

1^a No comprenderle las generales de la ley.

2^a Dice el declarante que con anterioridad al G.M.C. pertenecía a las izquierdas, pero que no sabe al partido que podía pertenecer con más precisión a la fecha de su ingreso.

3^a Dice el declarante que en las últimas elecciones votó la candidatura de las izquierdas.

4^a Dice el declarante que intervino directamente en la asamblea de la finca del Sr. Rufas de Torres de Bar Jues como así mismo denunció al vecino de esta población Felipe Maza Ferrando.

6^a Dice el declarante que no formó parte de comité ni consejo municipal alguno.

6^a Se opuso al movimiento nacional colaborando con los dirigentes del comité de esta población haciendo propaganda.

7^a Dice el declarante que desconoce si intervino en la destrucción de la iglesia de esta población.

8^a Dice el declarante que en la actualidad se halla en ignorado paradero.

Que no tiene nada más que decir y leída que le ha sido esta su declaración la halla conforme y la firma ante el Juez de lo que yo el secretario certifico.



Manifiesto Concejales Miguel Mendoza

Comparecencia del vecino Balomero Marías Torrecilla.)

Acto continuo comparece ante el Sr. Juez municipal asistido de mí el secretario el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual previa lectura de carta orden de Martin Juan Novales Ortiz manifiesta:

1^a No comprenderle las generales de la ley.

2^a Dice el declarante que le constar ser cierto que antes del M.N. era de ideas izquierdistas.

3^a Dice el declarante que el expedienteado votó a las izquierdas en las últimas elecciones.

4^a Dice el declarante que no lo puede afirmar el contenido de la pregunta.

5^a Dice el declarante que no puede afirmarlo pero si bien lo sabe por rumor.

6^a Dice el declarante que no formó parte de organismo alguno en esta localidad.

7^a Dice el declarante que no puede afirmar si tomó parte en la destrucción de la iglesia.

8^a Dice el declarante que en la actualidad se halla en ignorado paradero.

Que no tiene nada más que decir y leída que le ha sido esta su declaración la halla conforme y la firma ante el Juez de lo que yo el secretario certifico.



Manifiesto Concejales Balomero Marías

Acta de peritacion:

En Torralba de Aragón a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr. Juez municipal asistido de mí el secretario comparecen los vecinos Jose Maria Calvo Jacobo Rujo Arnal y Balomero Marías Torrecilla peritos designados por este Juzgado para la tasación de los bienes de Martin Juan Novales Ortiz y manifiestan que posee los siguientes bienes conocidos.

Una casa habitación sita en el pueblo de Torralba de Aragón y cuyo valor en venta en el día de la fecha es de 15.000 pts.

Varios campos rusticos sitos en este mismo término cuyo valor es de 8.000 pts en total.

Leída que ha sido esta su manifestación la hallan conforme y la firman ante el Sr. Juez de lo que yo el secretario certifico.

Manifiesto Concejales Jacobo Rujo Jose M. Rujo

Informe del Sr. Juez Torrecilla Torrecilla)

A la vista de los antecedentes que se han podido adquirir y que constan en este Juzgado el expedienteado tiene a su cargo la esposa Candida Meri Novales no tiene a su cargo hijo alguno.

Sobre sus bienes pesa un embargo transitado por este Juzgado el año de 1939.

Torralba de Aragón a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Manifiesto Concejales

Diligencia - Jueves 22 de abril de 1942

Se ordena de h. que sean unidas las presentes diligencias a las autos de su rama. Doy fe

Juanando

75 $\frac{12}{1}$

Expte N° 1,118.

Por acuerdo de hoy dictado en el expediente de responsabilidades políticas que se instruye contra CANDIDA LERIL SEREZ. he acordado dirigir a V. represento carta-orden para que practique en el PLAZA UNICO DE SIETE DIAS y sin lugar a reiteración las diligencias que mas abajo se indican, devolviendolas a este Juzgado Junto con la presente una vez efectuadas.

Huesca a 4 de Mayo de 1942

El Jefe Instructor Provincial



Sr. Juez municipal de

BARCELONA DE ESPAÑA

0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

Recibir declaración a tres vecinos de reconocido solvencia moral y afeetas al movimiento, a tenor del siguiente interrogatorio.

- 1° Generales de la Ley.
 - 2° Si toma parte activa en cuantos asuntos intervino su esposo, tales como en denuncias, y asaltos a fincas rusticas.
 - 3° Si intervino en la destrucción de la Iglesia, y si vió con complacencia la causa roja.
 - 4° Si voto a las izquierdas en las últimas elecciones.
 - 5° Si les consta que se encuentra en unión de su marido en ignorado paradero.
- El Sr. Juez hará cuantas preguntas oyes convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos.



- 1º.- Si el encartado a que se refiere la presente carta orden está en otro o en otro, en su caso, nombre de los bienes que VIVAN en el año o años de que se trata, con expresión de sus valores (1), de sus rendimientos (2), de sus frutos (3), de sus ganancias (4), y de sus otros ingresos (5).
- 2º.- Si está casado se expresará si la esposa gana alguna sueldo o jornal y a cuánto asciende este.

.....

DECLARACION A LAS MUJERES;

- (1).- No se mencionarán los bienes que VIVAN durante el tiempo de los años, pero sí aquellos que se hallen en filia, arrendat., etc.
- (2).- Si los bienes son menores de 14 años no se mencionará lo referente a profesión, casa y jornal, ya que a esa edad les está prohibido trabajar por la legislación.
- (3).- Se dirá si trabaja en su casa, o en casa ajena o si está en paro forzoso.
- (4).- Si va a jornal se dirá si es fijo o eventual, y en este último caso, a qué se trabaja al año. Si trabaja en su casa se expresará si tiene ocupación para todo el año o sólo para cierto tiempo, expresando éste en años.
- (5).- Si trabaja en su casa se dirá el jornal o sueldo que percibiría si lo desiera por cuenta de otro.

.....

Designar Vd. tres veces.- Que si lo estima oportuno pueden ser los bienes que declaramos en la presente carta-orden.- quienes tasarán los bienes declarados, al inculcado, basándose, en el valor que hoy tendrían en venta los mismos, expresando si son MOBILIARIOS, INMUEBLES, o RIQUEZA MOBILIARIA, y indicando al final el valor global de cada clase en pesetas.

.....



Comparecencia del vecino)
Felipe Maza Herando

En Torralba de Aragón a días de MARZO de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mí el secretario comparece el vecino anotado la margen el cual previo juramento para el expedienteado Candida Ceri Novales manifiesta:

- 1º No comprende las generales de la ley.
- 2º Dice el declarante que fue la inductora de los actos que cometiera su marido.
- 3º Dice el declarante que desconoce cuanto en la pregunta se refiere.
- 4º Dice el declarante que desconoce para que partido emitió su voto.

5º Dice el declarante que le consta que en la actualidad se halla en ignorado paradero.

Que no tiene nada más que decir y leída que le ha sido esta su declaración la halla conformes y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el secretario certifico.

Juan José González *Felipe Maza*

Comparecencia del vecino)
Agustín Mendoza Alcubierre

Acto continuo comparece el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual ha sido citado por el Sr. Juez municipal para que manifieste cuanto sepa del expedienteado Candida Ceri Novales, previo juramento dice:

- 1º No comprende ninguna de las generales de la ley.
- 2º Dice ser cierto el declarante que la expedientada invecino en denuncias como asimismo en asaltos a fincas rústicas ya que esta fue la inductora de los hechos que cometió su esposo.
- 3º Dice el declarante que desconoce si intervino en la destrucción de la iglesia pero si veía con simpatía manifiesta la causa roja.
- 4º Dice el declarante que la expedientada voto la candidatura de las izquierdas en las últimas elecciones.
- 5º Dice el declarante que la expedientada se halla en ignorado paradero.

Así mismo manifiesta el declarante que la expedientada Candida Ceri Novales siempre esta manifestando que habia que fusilar a todos los fascistas del pueblo, que no tiene nada más que decir y leída que le ha sido esta su declaración la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el secretario certifico.

Juan José González *Agustín Mendoza*

Comparecencia del vecino)
Baldomero Morians Torrecilla)

La Urbaba de "ragon a seis de marzo de mil nove-
cientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido
de mi el Secretario que actua comparece el vecino anoto do
al margen mayor de edad de esta vecindad el cual ha sido
debidamente citado y previa lectura de la carta orden de la
expedientada Candida Meri Novales manifiesta:

- 1^a No comprenderie las generales de la ley.
- 2^a Dice el declarante que no puede afirmar nada de cuanto
a la pregunta se refiere.
- 3^a Dice el declarante que si bien no puede afirmar si tomo
parte en la destruccion de la iglesia sabe que por su
mor que tomo parte en ella. Y que asi mismo veia con complacencia
la causa roja.
- 4^a Dice el declarante que si voto a las izquierdas en las
ultimas elecciones.
- 5^a Dice el declarante que le consta el saber que se halla
en paradero ignorado.

que no tiene nada mas que decir y leida que le ha
sido esta su declaracion la halla conforme y la firma ante
el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Juan Manuel Torrecilla

Acta de peritacion.

En Urbaba de "ragon a seis de marzo de mil novecientos
cuarenta y dos. Comparece ante el Sr. Juez municipal asis-
tido de mi el Secretario que actua y dice que de los datos
que se han podido adquirir la expedientada Candida Meri
novales no posee bienes alguno. *Son los de su esposo*

leida que ha sido esta su declaracion la halla con-
forme y la firman ante el Sr. Juez de lo que yo el Secree-
tario certifico.

Toribolo Pueyo

Jose J. (alca)

Informe del Juez)
Torrecilla Socieino)

Baldomero Morians

El Sr. Juez municipal hace constar que de
los datos adquiridos la expedientada Candida Meri Novales
vivia con ant rioridad con su esposo Martin Juan Novales
y que este no tiene a su cargo otra persona que su esposa
por carecer ambos de hijos o noreas de edad.

Urbaba de "ragon a seis de marzo de mil novecientos
cuarenta y dos.

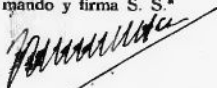
PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

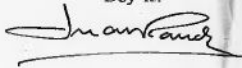
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*



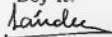
Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 22 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



73.4.1. Ni

1. 11. 11.

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Martin Juan Novales Ortiz
Expte. n.º 2810 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 157

24 FEB. 1943

El Jefe del Registro.



XX

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Cándida Leri Ferraz

Expte. n.º 2810 Tribunal de Zaragoza, Cza. Audiencia de Huesca, n.º 157

El Jefe del Registro.

Registro

24 FEB 1943

[Handwritten signature]

AUTO.-] Huesca veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Cada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1941,---se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Martín-Juan Novales y esposa, Cándida Leri, de Torralba desapareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dichos inculpados poseen bienes cuyo valor no excede de diez mil pesetas el primero y seis mil pesetas la segunda; careciendo ambos de peroras a su cargo.

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpado Martín-Juan Novales y Cándida Leri, de Torralba de Aragón, al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lizaola de Sus,-----
de que yo el Secretario doy fe. =

*[Handwritten signature]**[Handwritten signature]*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

[Handwritten signature]

Notificado el / en el mismo día, el Secretario teniendo a su pre-
sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae,
el contenido del auto anterior y notificado; enterado firmo, y sé.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Diligencia, recibida en el día de hoy, siendo vista el auto ante-
rior se explican los hechos, se declara, y se termina en el auto adjunto.

Huesca, a nueve de agosto de 1944-

[Handwritten signature]



Frente Español Tradicionalista y de los I.R.R.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de JUSTICIA

Número 6817

MARGEN QUE SE CITA:
MARTIN JUAN NOVALES
vecino de Torralba de
Aragón.

Expte. nº 210

Acuso recibo a su atis comunico
de fechado el 26 de Julio podo.
recibido en el día de hoy, por
el que se comunica resolución re-
caída en el expediente incoado
contra el individuo anotado al
margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL

78-80
EL DEFE. PROVINCIAL N.º 6.
[Handwritten signature]

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

SALIDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!

20 21



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6728

MARGEN QUE SE CITA:

CANDIDA LERI PERSE

Vecino de Torralba de
Aragón.

Expte. nº 210

VE BE
EL JEFE PROVINCIAL P.O.

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

31 204
SALIDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!

ILMO. SR.

Acuso recibo a su attº comu-
cado fechado el 26 de Julio pºdo.
recibido en el día de hoy, por
el que me comunica resolución
recaída en el expediente inoco-
do, contra el individuo anotado
al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolu-
ción Nacional-sindicalista
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTMI

- H U E S C A -



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8339

32 26

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartada que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario de *Comando. ucibal*

[Firma manuscrita]

Expte. n.º 210

contra
Martin Juan
Vidal
vecino de *Soraha de*
Aguin



NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



34
28



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Martin Sraon Novales
y su esposa.
Reinos de Arzulla
de Oragan.

Con el comunicado de 9
de Agosto de 1943
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1943

SECRETARIO
[Firma]

Sr. Juez de Instrucción de Bluesco.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN POLITICA

576 → 35 29
de orden del Señor Jefe

JUAN DE MENDOZA.-

de Instrucción libro 5 V. la presente a fin de que se haga saber al inculcado que se anota el margen, en caso de comparencia al juzgado a las 8 de la mañana del día, para por auto a esta fecha se ha sido se brevedad el expediente seguido contra aquel para declaración de responsabilidades politica, por aplicación de la ley de 14 de febrero de 1943.

Exto. n° 210.-

-Contra-

MARTIN- MAN NOVALLES Y
CAMPESIN LARI PEREZ.-
vecinos de

TORRELLA DE ARAGON.-
Se hará constar la fecha y
lugar de su nacimiento y
nombres de sus padres.-

Señor Jefe V. devolver la presente cumplimentada.

Este Jefe de 5 V. mandos suen.
Fecha 26 de Julio de 1943.

El Secretario 1943.

Augusto de la Cruz



Señor Jefe municipal de


TORRELLA DE ARAGON.-



Felipe...
...

Francisco...

...

Edastione Garcia 





videncia Juez } Huesca tres de diciembre de mil novecientos con
Señor Liesa.- } renta y tres.-

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^{os} de que doy fé.-

Diligencia./ Acredito que el edicto de sonreimiento de éste expediente ha sido publicado en el Noletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.



tra./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 327 correspondiente al día 23 de noviembre último, doy fé.-

38 31
viencia Juez } Huesca seis de diciembre de mil novecientos cua-
Señor Mesa.- } renta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y remítase original a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma S.M. de que doy fé.-

Seis

[Handwritten signature]

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

XXX

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 31 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números 1 y 2, contra el inculcado que se enoja al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 1.º de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien le tiene, que se sirva acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 6 Diciembre de 1943.

El Juez de Instrucción

Tudor Serr



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

D.5265.828 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicacion. Huesca a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

Murias

Providencia.-	Huesca a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.
S.S.	Dada cuenta; Guase a su rollo, acócese recibo al
Intado	Juzgado remitente; regístrese en el libro correspondiente, y remítase la ficha al Registro de Responsables Politicos.
De Castro	
Cano	

Lo acordaron los Srs. del margen y firmas el Sr. Presidente de que certifico.

Durkade

[Signature]

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

Murias

NOTIFICACION

M.º O.º

Legitimante

M.º O.º de *[illegible]*

l

do que escribo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



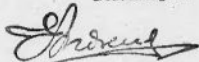
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Juan Martin Novalés Ortiz ⁴¹

Expta. n.º 210 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 157

El Jefe del Registro.

Registro Central Responsables
POLITICOS



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA Recibida nota de responsabilidad politica de Cándida Leri Perez 47

ENTRADA Expte. n.º 210 del Juzgado de Huasca Audiencia de Huasca n.º 157

21 DIC 1960

Registro Central Responsables
POLITICOS

Jefe del Registro,
[Signature]

D8940811
43

videncia del Registrado ; Huasca, veintitrés de Mayo de mil novecien-
) Juez Sr. Diaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado el presente expediente por la Superioridad
para su archivo en este Juzgado, cúplase lo ordenado.

Lo mandé y firmo yo. y fé.

S/.

[Signature]

Atenciones. -- como ya se cumple lo acordado. y fé.

[Signature]
[Signature]

XX

1

1

W